



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional y Provincia”.

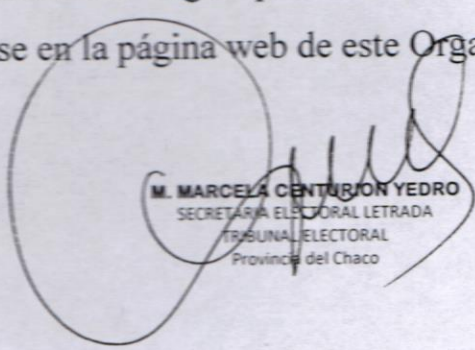
FOLIO N°
101
PROVINCIA DEL CHACO

Corresponde Expte. N° 65/21 caratulado: “PARTIDO UNIDOS POR FONTANA
S/ RECONOCIMIENTO”

Resistencia, 10 de Abril de 2024.ikm.

I. Atento el estado de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 46 inc. c Punto 3 de la Ley Nro. 834-Q y sus modificatorias, y lo previsto en la Ley N° 23.298 de Partidos Políticos adoptada por Ley Nro. 599-Q respecto a que las agrupaciones deberán llevar en forma regular los Libros de Inventario y de Caja rubricados y sellados por el Juez Federal con competencia Electoral, **hágase saber** a la agrupación que deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días ante este Tribunal los libros mencionados con la información correspondiente al ejercicio económico del año 2023, bajo apercibimiento de declararse la caducidad según lo normado en el Art 50 inc. d) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley Nro. 599-Q.

II. Teniendo en cuenta que el partido de autos no ha denunciado domicilio legal partidario, notifíquese por correo electrónico y publíquese en la página web de este Organismo.


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARÍA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco